

DECRETO DE ALCALDÍA

N.º de expediente: 3578/2026

Asunto: Aprobar la convocatoria de Ayudas Individuales a Estudiantes del municipio de El Morell para el curso 2026-2027. (Línea 1: Ayudas para matrículas y adquisición de libros).

Hechos

1.-Considerando que se ha previsto aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell correspondientes al curso 2026-2027, Línea 1: Ayudas para matrículas y adquisición de libros, de las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, expediente 3578/2026.

2.-Vistas las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, que fueron aprobadas en sesión plenaria en fecha 29 de mayo de 2025.

Dichas bases fueron sometidas a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2025-069448, de fecha 7 de agosto de 2025.

Las bases figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de El Morell (<https://elmorell.eadministracio.cat>), en la sede electrónica, en el apartado de subvenciones.

3.-Vista la modificación de las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, que fueron aprobadas en sesión plenaria en fecha 23 de marzo de 2026.

Dichas bases fueron sometidas a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2026-03610, de fecha 4 de mayo de 2026.

Las bases figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de El Morell (<https://elmorell.eadministracio.cat>), en la sede electrónica, en el apartado de subvenciones.

4.-Visto que el objeto de estas bases es regular el otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell:



CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL MORELL, CURSO 2026-2027 (Línea 1: Ayudas para matrículas y adquisición de libros).

Primera.-Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de El Morell han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2026-03610, de fecha 4 de mayo de 2026.

Segunda.-La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el curso 2026-2027 será de 85.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2-231-48025 «Beca para estudios de formación universitaria».

Tercera.-El objeto es fomentar la formación de los estudiantes del municipio de El Morell, facilitando su acceso y contribuyendo a aliviar los costes que deban soportar por dichos estudios, concretamente mediante la Línea 1 de ayudas para matrículas y adquisición de libros.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATRÍCULAS Y ADQUISICIÓN DE LIBROS

Módulo 1

Los alumnos de I3, I4 e I5 tendrán una única ayuda de 120 €.

Módulo 2

Los alumnos que cursen estudios de educación primaria tendrán una única ayuda de 140 €.

Módulo 3

Los alumnos que cursen estudios de educación secundaria (obligatoria o voluntaria) o equivalentes, así como ciclos formativos de grado medio o superior, dentro o fuera del término municipal de El Morell, recibirán una única ayuda de 240 € o la cantidad que establezca la convocatoria, si así se determina.

También se podrá solicitar la ayuda en los casos en que los estudios de ciclos formativos se impartan a distancia.

Módulo 4



Los alumnos que cursen estudios universitarios, en el conjunto de las universidades, recibirán una única ayuda de 450 €, si se cursa el 100 % de los créditos anuales. En el caso de cursar menos créditos, la cantidad será proporcional según el número de créditos realizados.

Para calcular los créditos anuales, se dividirán los créditos totales de la carrera (estudios universitarios) entre el número de años.

También se podrá solicitar la ayuda en los casos en que los estudios universitarios se impartan a distancia.

Módulo 5

Los alumnos que cursen estudios de idiomas en la Escuela Oficial de Idiomas, universidades u otros centros reconocidos oficialmente recibirán una única ayuda de 150 €.

A los alumnos que asistan a centros de educación especial se les concederá una única ayuda de 300 €.

Cuarta. Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva, obligando al Ayuntamiento, en cada convocatoria, a disponer de crédito adecuado y suficiente para atender las solicitudes.

Como previsión, se tomará como referencia el coste real y efectivo del último ejercicio económico, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base Segunda. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda las disponibilidades económicas del presupuesto vigente, se atenderán las solicitudes presentadas hasta agotar los fondos existentes, por orden de presentación en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

En caso de agotarse el crédito presupuestario, las solicitudes que no puedan ser atendidas tendrán preferencia en el ejercicio siguiente.

Quinta. Podrán solicitar la subvención los alumnos empadronados en el municipio antes del 1 de septiembre del año natural anterior al de cada convocatoria y que cursen estudios en centros educativos del municipio o de otras poblaciones, indistintamente, en los términos recogidos en las bases.

Sexta. El plazo establecido para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Tarragona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad con lo establecido en la Base Sexta.

DECRET
Número: 2026-2346 Data: 07/10/2026

Codi Validació: A14AG6GNEWHKGSYWC5QFM3HD
Verificació: <https://ajmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 6



Ajuntament del Morell

Séptima. La concesión de las ayudas será resuelta por la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del concejal o concejala de Enseñanza.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas y subvenciones no excederá, en ningún caso, de cuatro meses desde la fecha de la solicitud.

La falta de resolución dentro de este plazo legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Octava. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se detalla en las Bases Regulatoras:

- a) DNI/NIE del solicitante/estudiante.
- b) Libro de familia o documento oficial equivalente que acredite la representación del estudiante, en caso de que sea una persona diferente del solicitante de la ayuda.
- c) Justificante de matrícula o certificado del centro educativo (únicamente para estudios no cursados en el municipio).
- d) Plan de estudios (únicamente para estudios universitarios).
- e) Certificado de titularidad bancaria.
- f) Declaración responsable conforme el solicitante está empadronado en el municipio de El Morell antes del día 1 de septiembre del año natural anterior al de la convocatoria.
- g) Declaración responsable conforme el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- h) Declaración responsable conforme no ha recibido otras ayudas incompatibles para la misma finalidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente que demuestre los estudios que se estén realizando (matrícula escolar, certificado del centro u otros documentos similares).

Para los alumnos que estudien en el municipio de El Morell (educación infantil, primaria y secundaria), el Ayuntamiento solicitará a los centros educativos el listado de alumnos matriculados al inicio del curso académico, dado que se trata de datos facilitados por la propia Administración y las autoridades académicas.

La forma de presentación de las solicitudes será:

- Electrónicamente: <https://elmorell.eadministracio.cat>
- Presencialmente: en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de El Morell (OMAC, Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, Plaza Era del Castell, 5; CP 43760 El Morell).

DECRET
Número: 2026-2346 Data: 07/10/2026

Codi Validació: A14A6F6GNEWHKGSYWC5QFM3HD
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 6



Ajuntament del Morell

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Morell - <https://elmorell.eadministracio.cat>

Novena. La resolución de concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, de forma optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Las notificaciones a los interesados derivadas de esta convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la página web municipal <https://elmorell.eadministracio.cat>

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Reguladoras para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de El Morell.

Considerando que las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona.

De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido

DECRET
Número: 2026-2346 Data: 07/10/2026

Codi Validació: A14A6F6GNEWHKGSYWC5QFM3HD
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 6



Ajuntament del Morell

y la periodicidad de la información que debe suministrarse a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015, así como en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de publicidad de subvenciones, publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo esto, **resuelvo** :

Primero.- Hacer uso de la posibilidad de avocación de las competencias en materia de contratación, delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 675/2023, para el conocimiento de este asunto, en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta la necesidad de tramitar con celeridad la aprobación de esta convocatoria.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell para el curso 2026-2027, Línea 1: Ayudas para matrículas y adquisición de libros, prevista en las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell.

Las ayudas están contempladas en el presupuesto del ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria 2026-2-231-48025 «Beca para estudios de formación universitaria», con una dotación de 85.000,00 euros, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de crédito núm. 4.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, así como en el boletín correspondiente.

DOCUMENTO FIRNADO ELETRONICAMENTE AL MARGEN

